

# El Liberal Navarro

DIARIO DE LA TARDE

PRECIOS DE SUSCRICION.—Pamplona, un mes 1 peseta.—En los demás puntos de la Península, trimestre 3'50 pesetas. Antillas españolas, trimestre, 9 pesetas.—Extranjero, trimestre, 10 pesetas.—ANUNCIOS: en 3.ª plana, primera inserción, 10 céntimos de peseta línea. Las demás inserciones 4 5 céntimos de peseta línea.—Anuncios en 4.ª plana y comunicados, precios convencionales.—El pago será adelantado.—Número suelto 5 céntimos, atrasado 10.

Redaccion, Administracion ó Imprenta,  
PASEO DE VALENCIA, NÚM. 34, PLANTA BAJA  
Teléfono número 39

SE PUBLICA todos los días excepto los festivos.—Los señores suscritores de fuera de Pamplona pueden remitir el importe de la suscripción en sellos de Correos ó libranzas del Giro mútuo al Administrador de este periódico.  
NOTA. Las suscripciones empiezan á contarse desde 1.º y 15 de cada mes.  
La no devolución del periódico indica que continúa la suscripción.

Pamplona 24 de Mayo de 1893

## BUENA SEÑAL

Como nuestros lectores saben, el telégrafo nos transmitió ayer una noticia de importancia para los intereses de Navarra y cuya significación consideramos favorable á la provincia. Nos referimos á la conferencia celebrada por nuestros representantes en Cortes con el señor ministro de Hacienda, en cuya conferencia pidieron los citados representantes de Navarra que se omitiera en la ley de Presupuestos el famoso artículo 17, en que se expresan las reformas tributarias opuestas á nuestro régimen y proyectadas por el señor Gamazo.

Según dice nuestro corresponsal y vemos en otros colegas, el señor ministro de Hacienda persistió en su idea de aumentar la cuantía de nuestra contribución, pero manifestó también que está dispuesto á retirar el citado artículo siempre que el aumento aludido tenga lugar.

Esta actitud del señor Gamazo nos parece prueba inequívoca de que la cuestión entra en un arreglo. Y decimos eso, tan opuesto *al parecer* á lo que resulta de las noticias recibidas, porque consideramos que la favorable disposición en que el citado prohombre se encuentra para retirar el artículo 17 de la ley de Presupuestos, demuestra palpablemente que comprende la justicia con que Navarra pide el cumplimiento de su derecho, expresamente reconocido en la ley de modificación de Fueros de 1841. Y si el derecho existe; si se reconoce y admite como verdad inconcusa; si la fuerza que de tal derecho emana es suficiente para que el señor Gamazo haya comprendido la necesidad de retirar el artículo en que se desconoce, nos parece lógico suponer que al admitir el principio deberá también admitir la consecuencia que de él se deriva y transigirá en lo relativo á la cuantía del aumento como transige en la cláusula que lo impone. La razón es obvia. Navarra está en posesión de un derecho perfecto y claramente establecido en el artículo 25 de la ley de 16 de Agosto de 1841, cual es: pagar por *única contribución* directa la cantidad que allí se fija; Navarra está exenta de aquellas otras contribuciones análogas no exigidas por la Diputación foral y provincial que, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, tiene á su cargo la administración, régimen y cobro de cuantos impuestos existan en la provincia: por lo tanto, al mostrarse el señor Gamazo dispuesto á retirar el artículo por unas ú otras razones—que esto no hace al caso—demuestra que reconoce y aprecia en su justo valor el aspecto legal de la cuestión, sin cuyo motivo en modo alguno se prestaría á omitir un precepto que forma parte de su proyecto de ley.

Pero como todo derecho activo supone la facultad de hacer ó exigir que otro haga algo en determinado sentido, el derecho de Navarra consiste en la facultad de requerir el cumplimiento del

citado precepto legal contenido en el artículo 25 de la ley de 16 de Agosto de 1841, que reconoce á nuestra provincia la facultad de pagar por *única contribución*... etc; como la palabra «única» *excluye toda otra*, y se trata de imponer *algunas nuevas*, claro nos parece que el señor Gamazo, al admitir un motivo legal suficiente para retirar el artículo que establece nuevos impuestos, no insistirá en mantener la *parte fundamental* al propio tiempo que omite la *formal*. Reconocer un fundamento racional para que Navarra pida la supresión de ese precepto legal y al propio tiempo insistir en la vulneración de las razones legales que justifican el primer extremo, son cosas que se oponen; y el privilegiado talento del señor Gamazo no puede desconocer esa oposición.

Hé aquí, ligeramente indicado, por qué calificamos de «buena señal» lo manifestado por el ministro de Hacienda á nuestros representantes en Cortes. Aquí lo esencial era el derecho adquirido; lo accidental la cuantía de la imposición: al prestarse á retirar el precepto se reconoce el derecho adquirido: luego deberá prescindirse de la imposición.

¡Dios lo haga así para bien de todos!

## Reformas en Gracia y Justicia

(CONCLUSION.)

BASE 4.ª

Los tribunales de partido se formarán con tres de los cuatro jueces que en cada uno exista.

Celebrarán sus sesiones trimestralmente en la capital de la circunscripción en que se hubiere sustanciado el asunto civil ó el sumario de la causa en que hubieren de conocer.

Sentenciarán los asuntos civiles que les reserve la ley de Enjuiciamiento civil.

Conocerán, con ó sin Jurado, de todas las causas criminales por delitos cuyo conocimiento no reserven las leyes á otro tribunal especial ó superior.

Cuando fuere grave el delito será presidente del tribunal, según lo prescrito en la

base anterior, un magistrado de Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito.

En los demás casos será presidente del tribunal el juez propietario de primera instancia é instrucción que tuviere categoría superior á la de los demás de partido.

Si hubiese dos ó más de la misma categoría será presidente el más antiguo en ella.

No será, en ningún caso, individuo del tribunal que haya de conocer de la causa el juez de la circunscripción que hubiese intervenido en el sumario; pero habrá de asistir á las sesiones del juicio y á disposición del tribunal que lo presida.

Conocerán de las recusaciones contra los jueces y tribunales municipales del partido y de las competencias que entre ellos surjan así en asuntos civiles como criminales, y de las demandas y querellas de responsabilidad civil y criminal que se interpusieren contra los mismos.

La instrucción de los incidentes de recusación y competencia, y de las demandas y querellas de responsabilidad, será dirigida por el magistrado de la Sala de lo criminal de la Audiencia á quien correspondiere la presidencia del tribunal respectivo de partido.

Los tribunales de partido de las capitales de provincia ejercerán la jurisdicción contencioso-administrativa provincial, formando parte del tribunal los dos diputados provinciales letrados ó sus suplentes, y acomodándose al procedimiento establecido, todo con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Setiembre de 1888.

En cada partido habrá un abogado fiscal para desempeñar, cerca del respectivo tribunal, las funciones que las leyes encomiendan á su ministerio. Estos funcionarios tendrán una intervención principal en la instrucción de todos los sumarios por delitos públicos, y ejercerán en todos los juicios la acción pública, salvo en el caso de que su superior jerárquico se reservase ejercerla por sí mismo.

Será secretario de cada tribunal de partido el que hubiere intervenido como actuario en la instrucción del asunto sometido á su conocimiento.

BASE 5.ª

Los jueces municipales de las capitales de circunscripción serán indispensablemente letrados con todas las circunstancias de aptitud moral y profesional requeridas en los jueces de primera instancia é instrucción.

Suplirán á estos jueces en los casos de ausencia ó enfermedad ó en el de vacante del Juzgado, excepto en el que el presidente de la Audiencia territorial encomendase el ejercicio de la jurisdicción á un aspirante del Cuerpo judicial.

Cuando los jueces municipales estuviesen encargados de esta jurisdicción, la ejercerán con las limitaciones que determine la ley de Enjuiciamiento civil.

En los demás términos municipales, la cualidad de letrado no es necesaria; pero dará preferencia, dadas las demás circunstancias indispensables para el desempeño del cargo.

Todos los jueces municipales ejercerán su jurisdicción civil y penal en juicio oral y público, acompañados de dos cojueces que serán designados por el orden y en la forma que legalmente se prescriba entre los propietarios y capacidades del término respectivo incluidos en la lista definitiva de Jurados, y previas las recusaciones sin causa, que podrán hacer los litigantes de los incluidos en una parte alícuota de dichas listas, que determine la ley.

Los jueces y tribunales municipales ejercerán la jurisdicción voluntaria que la ley les confiera, y conocerán en única instancia en materia civil de los asuntos que aquella reserve á su jurisdicción.

Se procurará al reformar la ley de enjuiciamiento civil encomendar á los tribunales municipales el conocimiento de las cuestiones cuya resolución dependa principalmente de la recta apreciación de los hechos en que consistan ó de la aplicación al caso litigioso de reglas fáciles y sencillas de derecho, elevando á la vez hasta la cantidad de quinientas pesetas el valor de la cosa litigiosa que sea apreciable como una de las reglas que determinen la extensión de la jurisdicción municipal.

En materia criminal conocerán en única instancia de las faltas.

Los jueces municipales, como autoridad de policía, instruirán, á prevención con los jueces de instrucción, las primeras diligencias para la averiguación y comprobación de los delitos y de los que ellos fueren responsables, con arreglo á lo que se prescriba en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Contra las sentencias de los tribunales municipales, así en lo civil como en lo criminal, procederá el recurso de nulidad para ante las Audiencias territoriales en los casos y en la forma que se prescriban en las leyes respectivas del Enjuiciamiento.

448

EL JURADO

doncella podían tener una importancia capital.

Si la joven se obstinaba en negar lo que en principio había confesado; tanto el sistema de acusación como el de defensa tenían que tomar un nuevo giro.

Los magistrados, como hemos dicho, no dudaron que las primeras declaraciones de Jenny fueran verdaderas; pero entre la asamblea y entre los jurados mismos las opiniones estaban divididas.

Así es que el presidente había llamado en torno suyo á los magistrados y todos discutían en voz baja los medios de allanar aquella dificultad.

Jenny, sentada enfrente de ellos, no parecía dispuesta en modo alguno á facilitar sus gestiones. Su detención había redoblado su sequedad y parecía impasible con el entrecejo fruncido, los brazos cruzados y en verdadera actitud de reto.

Muchas veces, aprovechando el desorden de la asamblea, Bourichón, el hombre de la tos, había querido acercarse á ella, pero siempre había sido apartado por los hugieres ó por los

FOLLETIN DE «EL LIBERAL NAVARRO» 445

recaudador lo sé por ella misma que me lo contó al volver toda azorada... Esa es la verdad... Que hagan de mí lo que quieran... Si es preciso, que me corten en pedazos... No diré otra cosa.

Una explosión de lágrimas y de sollozos la obligó á callar.

Hubo un momento de estupefacción en la asamblea y los más opuestos sentimientos se apoderaron de la multitud.

Los magistrados, muy hechos á las prácticas judiciales y los espectadores que conocían la reputación de Jenny Mennier, sabían bien lo que debían pensar de aquella inesperada retractación. Pero la parte impresionable y levantisca del público se había dejado conmover por aquella voz vibrante y por aquellas protestas y empezaba á preguntarse, si Jenny no podía en efecto ser víctima de alguna misteriosa maquinación ó de su propio desinterés.

La agitación llegó á ser tal, que el presidente tuvo que amenazar, si la calma no se restablecía, con expulsar al público del local.

Apaciguado el ruido poco á poco, siguió



BASE 6.<sup>a</sup>

Se organizará la inspección de los tribunales y de sus funcionarios por sus superiores jerárquicos para que sea activo y constante su ejercicio y pueda hacer eficaz el de la jurisdicción disciplinaria que es indispensable para que sea efectiva y segura la responsabilidad judicial.

BASE 7.<sup>a</sup>

Para acomodar el enjuiciamiento civil á las precedentes bases orgánicas, se introducirán en la ley que actualmente lo regula el procedimiento que deben observar los jueces y tribunales municipales en el conocimiento y resolución de los asuntos de su competencia y los casos en que proceda el recurso de nulidad contra sus fallos y el procedimiento de este recurso; se simplificará la tramitación de los asuntos que hayan de sustanciarse ante los jueces de primera instancia, reduciendo las clases de juicios; se determinarán las resoluciones de carácter definitivo que en aquellas hayan de quedar reservadas á los tribunales de partido; se simplificará asimismo la sustanciación de la segunda instancia, y se reformará la de los recursos de casación y la de las recusaciones en todas las instancias; todo para conciliar la brevedad y el menor coste de las actuaciones con las garantías de defensa de las partes y del mayor acierto en los fallos.

Al hacer la reforma, se atenderá á lo que exigen las novedades introducidas en la legislación por los Códigos civil y de Comercio, y á las reclamadas por los adelantos de la ciencia del Derecho y por la opinión pública, respecto al acto de conciliación, á la defensa por pobre, á la representación de los litigantes en juicio, á las recusaciones maliciosas, á la asistencia de peritos para asesorar al tribunal en las cuestiones mercantiles y en las demás que requiera para su acertado fallo una competencia especial, al importe de las costas de cada litigante para que nunca puedan equivaler al valor de la cosa litigiosa, y á los demás puntos cuya necesidad aparezca generalmente reconocida en los informes de los tribunales y de las Corporaciones científicas.

BASE 8.<sup>a</sup>

Se introducirán asimismo en la ley de Enjuiciamiento criminal las reformas que exija para su buen funcionamiento la nueva organización de los tribunales, estableciéndose los casos en que procederá el recurso de nulidad contra las sentencias de los tribunales municipales en materia penal y el procedimiento adecuado á estos recursos; sustituyendo por simples atestados de las autoridades y agentes de policía judicial las actuaciones sumariales por hechos que no presenten carácter de delito, simplificando aún más que lo que está actualmente el sumario por delitos *in fraganti*, procurando la mayor rapidez en la instrucción de los sumarios y para su término, dando para esto eficacia en el juicio oral á las diligencias de comprobación en ellos practicadas é intervenidas por todos los que fueren parte en la causa; reduciendo á uno solo, ante el juez instructor, los trámites establecidos para la conclusión de los sumarios, sobreseimientos, inhibiciones, apertura de los juicios, determinación de la competencia y propuesta de pruebas; garantizando con recursos para ante el tribunal superior las necesidades de la instrucción y la obser-

vancia de las formas esenciales del juicio, si no hubieran sido satisfechas ó observadas por el juez instructor ó por el tribunal inferior; simplificando el procedimiento de casación, desembarazándole de todo lo que no conduzca directamente á provocar una decisión sobre una infracción de ley que hubiese influido sustancialmente en la sentencia; reformando el procedimiento de las recusaciones para evitar en lo posible las maliciosas; fijando, en consideración á la índole de los delitos, la cuantía de las costas en que bajo el concepto de responsabilidad civil puedan ser condenados en cada juicio los que en él hubieran sido partes, é introduciendo, en suma, cualquiera otra reforma que demanden la experiencia ó la opinión general de los tribunales y de las corporaciones científicas.

Todos los delitos y faltas, excepto aquellos á que se refiere el art. 7.<sup>o</sup> del Código penal vigente, se calificarán y penarán por los Juzgados y tribunales á tenor exclusivamente de lo prescrito en dicho Código.

Quedarán, por lo tanto, derogadas la ley de 17 de Julio de 1876 y cualquiera otra que hubieren modificado las prescripciones del mencionado Código, relativas á la calificación, corrección y castigo de los hechos punibles.

Boletín pedagógico

LA INERCIA DE LAS NIÑAS

Quando tanto se declama hoy en favor de la educación física de la infancia con objeto de armonizar el desarrollo de todas las facultades humanas estableciendo un verdadero equilibrio entre el espíritu y la materia, contrasta notablemente lo poco que se hace en beneficio del desarrollo muscular de las niñas, á quienes se las considera de peor condición que á sus hermanos, no permitiéndoles las expansiones propias de la edad violentando cruelmente las leyes impuestas por la naturaleza.

No parece sino que las niñas son de otra masa diferente y que no tienen que desarrollarse, crecer y adquirir potencia muscular para hacer frente á las necesidades de la vida, en vista del extraño régimen que con ellas se sigue en educación física, mejor dicho en el abandono de esta educación, en la escuela y en la familia.

A los niños todavía les queda el recurso de desquitarse del quietismo impuesto en la escuela, ejercitándose en casa, en la calle, en el paseo, en cualquier sitio, sin que nadie les impida correr, brincar, dar voces, etc.; pero á las niñas ni aún fuera de la escuela se les permiten ciertos desahogos.

Considerada la niña como ser pasivo, lleno de timidez, debilidad y delidadeza, nacido para la vida tranquila del hogar, tratábase de imprimir desde los primeros años una moderación excesiva en todos sus actos y cierta circunspección y recato en sus maneras, creyendo que de este modo se consigue crear un tipo acabado de perfecta señorita.

Ante esta preocupación altamente ridícula y hasta criminal, casi todas las escuelas son para las niñas, como dice el profesor Baldwin, verdaderas cárceles en las cuales, á pretexto del decoro, se reprime la alegre actividad que las fuerzas físicas y el contento del espíritu requieren, y en la familia no es raro advertir cómo la mayoría de las madres procuran coartar los impulsos

del ejercicio activo y bullicioso, afeándolas estos actos instintivos.

En las escuelas, sobre todo, se las molesta haciéndolas permanecer la mayor parte del tiempo sentadas con la vista fija en la labor, viéndose obligadas por el cansancio á inclinarse ya á un lado, ya á otro, en busca de una nueva posición, resultando con frecuencia curvaturas en la columna vertebral que difícilmente se corrigen con ninguna clase de aparatos. Las demás asignaturas del programa ocupan generalmente una parte secundaria mermando la ilustración de la mente en beneficio de ese trabajo sedentario, pues para muchas personas las labores propias del sexo son consideradas como único recurso de la mujer y hay que poner empeño decidido en que las niñas sepan hacer primores.

Este peregrino sistema las perjudica por duplicado, puesto que á falta de ejercicio corporal acompaña el descuido en el desarrollo de las facultades intelectuales de lo que proviene esa pléyade de jóvenes endebles y enfermizas de cuerpo y frívolas en su trato con la sociedad.

Es preciso convencerse de que las niñas no ofrecen diferencias sobre los niños en punto á facultades físicas é intelectuales porque la ley del crecimiento y desarrollo muscular es igual para los dos sexos, como así mismo las aptitudes de la mente; en su consecuencia precisa que las maestras rompan con la rutina y arreglen el horario escolar de modo que no las sirva á las pobres niñas de martirio exagerando el tiempo destinado á las labores, las cuales, si bien son útiles, no son exclusivas, y alternen con otros ejercicios intelectuales y corporales. Estos deben ser libres mientras el recreo, no imponiendo severidad en las formas para que entren en actividad no solo los músculos del cuerpo, sino la circulación de la sangre, las funciones de la piel, el aparato respiratorio; en una palabra, la integridad del organismo.

La común opinión de que á las niñas se las debe refrenar en sus juegos bulliciosos por miedo de que adquieran hábitos impropios de señoritas bien educadas es errónea y el temor infundo y vano, porque como dice perfectamente el filósofo Spencer: «Si los juegos activos permitidos á los niños no les impiden tener más tarde maneras de caballero, ¿porqué esos mismos juegos impedirían á las niñas adquirir á su tiempo maneras de señora?»

Es desconocer completamente las leyes naturales establecidas por el Criador suponer que la disciplina ha de diferenciar los sexos. Cada uno de por sí tiene su tipo particular con sus rasgos característicos y de la misma manera que el sentimiento de dignidad de hombre pone fin á los juegos de muchacho, así también los instintos propios de mujer hacen variar á su época á la niña de tal modo que se queda desconocida hasta el punto de que ella misma casi duda de su identidad. Y obsérvase por ley general que cuanto mayor es la edad, más se aparta cada sexo, abriéndose paso por camino diferente, sin que se lleguen á encontrar jamás. No haya miedo, pues, de que los hábitos se truequen ó se tuerzan porque dejemos obrar libremente á las niñas en sus juegos buscando la reparación de las fuerzas perdidas en la sedentariadad de las clases escolares.

De lo dicho se desprende que la profesora

que desatienda la educación física de las niñas, sobre infringir las leyes de la naturaleza, se hace responsable ante la sociedad de deberes.

En la familia obsérvase de igual modo una conducta semejante tendiendo las madres á refrenar las expansiones propias de la edad, no permitiendo á sus hijas ni dar excesos con severas reprobaciones. Las niñas, dicen, han de ser *juiciosas* y comedidas para granjearse la estimación de las gentes, y, con el objeto de conseguir todavía mayor quietismo, despiertan la vanidad de la hija alabando la flexibilidad del talle oprimido por las ballenas del anti-higiénico corsé *vestido de largo* para que luzca sus atractivos en paseos y salones. De este modo consiguen que pierdan por completo las niñas su libertad con perjuicio de su desarrollo físico haciéndolas de compleción débil y enfermiza que puede acarrearles una muerte prematura. Ténganlo entendido las madres que de tal manera piensan: el dichoso vestido de largo ha servido de mortaja á muchas jóvenes que hubieran sido el encanto y delicia de la familia dejándolas obrar á impulso de sus instintos naturales.

SANTIAGO ARNAL.

CARTA de MADRID

23 de Mayo de 1893.

Sr. Director de EL LIBERAL NAVARRO.

El acto realizado ayer por el elemento posibilista tiene una importancia manifiestamente favorable para el partido liberal, mal que pese á las agrupaciones reaccionarias y radicales que tratan de deffigurar lo con especies supuestas que no tienen lógica ni explicación.

Que en una agrupación que durante veinte años viene llamándose republicana, y algunos de los cuales individuos, por las situaciones particulares de localidad, háñase visto precisados á tomar muchas veces apoyo en sus afines de escuela para ostentar la representación de diputado, no solo no es extraño que se encuentre quien trate de singularizar su personalidad, respondiendo así á compromisos tácitos preestablecidos; sino que era de esperar necesariamente y nosotros así lo teníamos previsto desde el principio.

Pero si al manifestarse esta tendencia indicada evidencióse dualidad de inclinaciones en la reunión posibilista efectuada en casa del insigne tribuno, vióse también cuánta era la grande autoridad de éste, por el peso de las razones elevadas y patrióticas que siempre emplea, cuando, deseoso por agradecimiento de que todos cuantos á sus doctrinas fueron fieles durante tan largo lapso de tiempo, adopten una actitud idéntica y tomen análogo rumbo político, hizo durante hora y cuarto uso de su mágica palabra, exponiendo los fundamentos de su irreprochable, sensata y gubernamental conducta, para venir á proponer una fórmula de avenencia que consiste en que, si bien la agrupación posibilista sigue existiendo por ahora, estará incondicionalmente al lado del Gobierno para apoyarlo en el sostenimiento de las conquistas democráticas y ayudarlo á consolidar la regeneración económica y administrativa de la nación permaneciendo el eximio orador y excelso patricio alejado totalmente de la vida activa de la política, si no reclamaba su intervención algún día el peligro de la democracia y de la integridad nacional.

Semejante proceder, por el desinterés con que se adopta, es tanto más de agradecer, y constituye de toda suerte un triunfo inmarcesible para el partido monárquico liberal, que nadie puede, con asomo de razón, ni por un momento, regatearle.

Don Juan Ugalde y Arsuaga

No era el finado uno de esos personajes de bulto cuyos actos se conocen por todos y se comentan constantemente en la prensa; pero si le faltaba esa notoriedad, muchas veces excesiva para los méritos contraídos, sobrábale en cambio entusiasmo por las ideas liberales, abnegación para sufrir las terribles persecuciones que éstas le ocasionaron en la pasada guerra, y alientos para trabajar arduosamente por el triunfo de nuestros principios políticos.

La muerte del señor Ugalde deja un vacío difícil de llenar, porque pocos podrán ostentar los méritos que contaba el que fué dignísimo secretario del Ayuntamiento de Arbizu.

Reciba su familia nuestro sentido pésame y escuche Dios las plegarias que elevamos hasta su trono para que acoja en su seno el alma de nuestro amigo.

siempre dirigiéndose á la Mennier, que acababa de sentarse.

— Calmaos y pensad bien en el alcance de vuestras palabras. Todavía podeis reconocer que habeis cedido á un ciego movimiento de cólera. ¿Persistis en sostener que vuestras anteriores declaraciones son falsas y que solo la última es fiel expresión de la verdad?

— Sí, sí—repitió Jenny con voz nerviosa.

— Entonces ¿qué razón tenías antes para engañar á la justicia?

— Quereis saberlo, pues sea. Se me había prometido una fuerte suma á condición de que hablara en el sentido que lo he hecho.

— ¿Por quién os ha sido ofrecida esa suma? —preguntó el presidente con firmeza. — ¿Quién ha osado corromper un testigo?

Jenny abrió la boca como para pronunciar su nombre; pero un golpe de tos seco y vibrante partió otra vez de detrás de ella y aquella tos simbólica parecía ejercer tal influencia en Jenny que replicó con ira:

— No puedo decirlo... Además solo se me ha hecho indicaciones vagas que el autor de

ellas negaría seguramente.

Armando; que había palidecido de un modo horrible, respiró más libremente.

El presidente prosiguió:

— Jenny Mennier; os contradecís una vez más y debo preveniros que vuestra situación es grave. La ley me concede medios de castigar á los testigos que tratan de extraviar la acción de la justicia... ¿Persistis en sostener que vuestras últimas declaraciones son las únicas verdaderas?

— Persisto,—contestó Jenny.

— Jenny Mennier,—siguió el magistrado— el derecho y el deber me mandan declararos presa por testimonio falso. Os repito que aun es tiempo de deshacer el error... ¿De las dos versiones que habeis dado cuál es la verdadera?

— La segunda.

El presidente se volvió á uno de los gendarmes y le dijo:

— Quedais encargado de la vigilancia de esa mujer. Custodiadla hasta nueva orden.

La vista quedó suspendida; la causa tomaba nuevos aspectos y las declaraciones de la ex-



Crónica

Han llegado ya a Pamplona la real orden concediendo la subvención y los planos aprobados para la construcción del Palacio de Justicia.

El Ayuntamiento está dispuesto a que las obras empiecen inmediatamente y con ese objeto se anunciarán enseguida las subastas.

Además del premio mayor que ha correspondido al billete núm. 14 865, expedido en la administración de doña Francisca Díaz, han tocado a Pamplona premios pequeños por valor de 7.350 pesetas, a Estella por el de 250 y a Tudela el de 1.000 pesetas.

El importe recaudado por los billetes del último sorteo en todas las Administraciones de Loterías de la provincia asciende a 11.080 pesetas.

La conocida zarzuela *La Diva* alcanzó anoche en el Teatro-Circo una interpretación muy buena. Todos los que en ella tomaron parte merecieron aplausos incluso los coros y director de orquesta.

No podemos decir otro tanto respecto de *Las campanadas*, que no resultó a satisfacción del público por falta de ensayos.

El Ayuntamiento de Tudela acordó que una comisión del mismo marchara a Cascante a saludar al diputado a Cortes por aquel distrito nuestro querido amigo don Martin Enrique de Guelbenzu, habiendo cumplido el encargo el alcalde don Javier Pujadas acompañado del concejal señor Remacha.

En Tudela se ha celebrado una reunión de contribuyentes bajo la presidencia del Excelentísimo señor marqués de Huarte con el objeto de favorecer las bases más convenientes a la instalación del alumbrado eléctrico en aquella población, y preparar la mejor utilización del agua del molino como motor para el riego de campos de la Huerta Mayor.

A la reunión asistieron personas muy caracterizadas en Tudela y se acordó nombrar una comisión que signifique al Ayuntamiento de que su acuerdo respecto a la luz eléctrica es perjudicial a los intereses de la población.

Segun se desprende de la lectura de la proposición presentada al Ayuntamiento para la traida de aguas por nuestro querido amigo el arquitecto señor Ubago, las bases que se establecen en dicha proposición, se diferencian muy poco de las presentadas por el Ayuntamiento para el concurso.

Creemos por tanto que se vendrá a un arreglo en asunto que es de tanta urgencia resolver, y sentiríamos de veras, que por cualquier motivo se entorpeciese su resolución, tratándose como se trata de llevarlo a la práctica con elementos genuinamente navarros.

En anteriores ocasiones hemos puesto de manifiesto el marcado interés que nos inspira la proyectada traida de las aguas de Arteta, y por lo tanto, excusamos decir a nuestros lectores que consagraremos al asunto toda nuestra atención y explanaremos larga y detenidamente cuanto nuestro entendimiento nos presente como favorable a la definitiva terminación de lo que ya en nuestro último artículo sobre la materia, llamábamos *Interminable prólogo* de dicho proyecto.

Por lo visto, el Ayuntamiento de Tudela continúa creando obstáculos y dificultades a la redacción de nuestro estimado colega el *Diario de Avisos*, de cuyas columnas entresacamos el siguiente suelto:

«La inquina del Ayuntamiento contra el *Diario de Avisos* ha llegado al colmo. Ya no nos niegan una mesa para escribir, sino que han hecho desaparecer los bancos para el público; y, es más, según algunos maliciosos, gentes oficiosas han excitado a los braceros del campo para que llenasen el reducido espacio, con objeto de que no pudiera entrar nuestros compañero encargado de tomar notas, quien apesar de todos los pesares, atravesó la multitud, y de pie y con todas las incomodidades de este modelo de municipios, tomó la sesión que va en otro lugar.

Como se ve, la guerra emprendida contra el *Diario de Avisos* es bien notoria. Por lo tanto, si a la guerra ha de contestarse con la guerra, allá nos veremos, que otros más grandes y de más *agallas* han caído, señor don Javier Pujadas y compañía Facundina.

«No es verdad, don Paco?» Esa conducta de la Corporación municipal de Tudela, ha obligado a nuestro apreciable compañero el director de el *Diario de Avisos* a elevar una instancia al Excmo. Sr. Gobernador civil, de cuyo reconocido tacto y justas resoluciones espera que cese el actual estado de cosas.

Mucho celebraremos que terminen satisfactoriamente este enojoso asunto que hubiéramos considerado de igual modo si el interesado fuese un periódico de ideas opuestas a las que nosotros defendemos; y hubiéramos obrado así porque entendemos que la justicia más elemental pide que se trate a todos los periódicos en la misma forma, sean cuales fueren sus ideas y condiciones.

Mañana se verificará la tradicional romería de San Urbano en la ermita existente en el término de Gascue.

Hoy da su última función la compañía có-

mico-lírica del Teatro-Circo y mañana probablemente partirá para San Sebastian, en donde ha abierto un abono de diez funciones.

Ayer dimos la noticia de que el ingeniero señor Aguinaga autor de las modificaciones introducidas en el proyecto de traida de aguas de Arteta, había llegado a esta capital para verificar estudios de un ferrocarril hasta la villa de Irún.

A muchos ha satisfecho la noticia pensando que dicho señor es empleado de la compañía del Norte; pero en cambio no faltan suspicaces que han visto en dichos estudios uno de tantos proyectos como han pasado por nuestra provincia, fuegos fatuos que si desaparecen es para haber entorpecido unas tras otras las más halagüeñas esperanzas del país. Realmente la compañía del Norte no ha auxiliado, ni mucho menos, los proyectos ferrocarrileros de Navarra, y raro sería que ahora hubiera tomado con empeño lo que tanto le ha molestado en otras ocasiones. No es extraño, pues, que el público haya recibido con frialdad la noticia y le haya dado tan poca importancia.

Ha entrado a formar parte de la compañía que dirige don Emilio Mario, el actor lorquino señor Jordan Pérez, quien figurará como primer actor y director en sus funciones.

Ha sido nombrado agente para la persecución del contrabando de fósforos en esta capital, don Lorenzo Lopez de Oñate.

Los días 29 y 30 del presente mes tendrá lugar en Tudela la comprobación y resello de las pesas y medidas de aquel partido judicial.

Los diputados vascongados y navarros han vuelto a reunirse y han acordado, según dice un periódico, concertar una acción común contra los proyectos del señor Gamazo.

Ha sido presentada al Congreso por el señor marqués del Vadillo, la exposición del Ayuntamiento de esta capital en contra del artículo de la ley de presupuestos que afecta al régimen económico de esta provincia.

Con el título de *Murmuraciones* publica hoy el siguiente suelto nuestro apreciable colega local *La Lealtad Navarra*:

«Dícese que una de las primeras figuras del integrismo, muy conocida de los navarros, concurrió en Madrid a cierto banquete en el que se habló de conversiones y del lastre que se podría llevar al averiado barco conservador.

Se celebraron algunas conferencias con el jefe del partido y parece ser que por esta conversión se exige una dirección con la que esta encaprichado el personaje aludido.

El señor Cánovas opina que el precio es algo elevado, no contando al mismo tiempo con la conversión del periódico en el que tiene no escasa influencia el aspirante a la dirección.

Tanteado el terreno con el director del diario no tiene éste inconveniente en llegar a la conservaduría y darle desde luego ese colorido a su papel periódico a cambio de otra dirección más lucrativa é importante.

Esto se susurra esto se murmura no falta quien jura que todo es verdad.»

Dícese que muy pronto quedará vacante la dirección de una importante casa de crédito de esta capital, por renunciar al cargo el que actualmente la desempeña.

Con placer copiamos a continuación las siguientes líneas de una carta que desde Vitoria han escrito al importante periódico bilbaíno *El Nervión* y en la cual se hacen merecidísimos elogios de la conducta de nuestro querido amigo y correligionario don Joaquín María Gastón:

«El dignísimo gobernador civil de la provincia don Joaquín M. Gastón no merece más que aplausos.

Un periódico local publicó una noticia denunciando cierta enfermedad contagiosa que ha aparecido en el valle de Cuartango.

En cuanto llegó la noticia a conocimiento del señor gobernador, avisó a dos ó tres alcaldes del citado valle para que inmediatamente le comunicaran lo que había de verdad en el hecho que se denunciaba.

No debe ser enfermedad peligrosa la que existe en el valle, pero lo cierto es que nuestro entendido gobernador no descansa un momento velando por sus administrados.»

A un vecino del pueblo de Burlada le han sido detrozadas seis plantas de chopo y nogal que tenía en una heredada de su propiedad.

En Cristiania (Suecia y Noruega) ha sido destruido por una peña desprendida de la montaña, el pueblo de Verdalen.

El número de heridos es enorme y el de muertos se calcula en cien.

Ayer falleció en esta capital, víctima de rápida enfermedad, el joven menestral don Crescencio Berastegui.

A sus desconsolados padres acompañamos en el dolor de que en estos momentos se hallan poseídos por tan sensible desgracia.

Apenas presentada al municipio la proposi-

ción del señor Ubago para la traida de aguas, ha surgido, según parece, otra que viene a mejorar las condiciones del concurso.

Verdaderamente es digno de tenerse en cuenta que ha quedado desierto un concurso anunciado con todas las formalidades del caso, para venir a llenarse pasado el término legal, que entre los solicitantes hay quien tiene motivos para conocer el asunto y no concurre, dejando pasar el tiempo hasta que otro se presenta.

Es digno de estudio el caso y no hemos de abandonarlo.

Según un colega de Barcelona, en la colección zoológica de aquel parque se ha desarrollado una verdadera epidemia de difteria.

Hoy se han registrado en este Juzgado municipal dos nacimientos legítimos y una defunción.

Ser rico y no poder comer

Mayor desgracia, quizás, es esta que tener hambre y no tener dinero para comer. Pues en tal aprieto se ven muchas personas aquejadas de enfermedades del estómago, que les privan completamente del apetito hacen casi nulas sus digestiones y, aparte de los dolores, les ponen en un estado de delgadez que a la larga puede producir crisis gravísimas, que pongan en peligro su vida. *El carbón de Bellot*, preparado por la casa L. Frere, 19, rue Jacob, París, y aprobado por la Academia de Medicina de París, hace desaparecer la inapetencia, facilita las digestiones, destierra los dolores de estómago y restablece por completo las funciones regulares de la nutrición, devolviendo las fuerzas y la salud al que las había perdido.

Boletín religioso

SANTO DE HOY.—San Robustiano mr.  
SANTO DE MAÑANA.—San Gregorio VII P. y cf. y San Urbano P. y mr.

PARA MAÑANA

La misa y el oficio divino son de la Feria quinta de Pentecostés.

Se puede ganar indulgencia plenaria en virtud de la Bula de la Santa Cruzada.

En la *Catedral*.—A las ocho y media misa rezada; a las nueve y media la misa conventual en la que se hará la renovación de las Sagradas Formas.

En *San Saturnino*.—Cuarenta horas. Se expondrá S. D. M. a las seis de la tarde y se reservará a las ocho rezándose a continuación el santo rosario.

En *San Nicolás*.—A las siete y media de la tarde el ejercicio de las flores de Mayo con lectura, sermón, letanía y letrillas cantadas.

En *San Lorenzo*.—Sigue la novena de la Santísima Trinidad que será a las nueve de la mañana con misa rezada, y a las ocho de la tarde con gozos cantados.

En *San Agustín*.—A las cinco y cuarto de la mañana el ejercicio de las flores con misa lectura, plática, y letrillas cantadas.

Notas meteorológicas

Segun las observaciones hechas en la estación meteorológica de esta ciudad, la temperatura máxima de ayer fué de 12'1 grados centígrados, y la mínima de hoy 6'7.

La altura barométrica, en milímetros, era a las nueve de la mañana de hoy 724'1.

Y el espacio recorrido por el viento en las veinticuatro horas inmediatas anteriores a las expresadas fué 464

Gobierno militar

SERVICIO DE LA PLAZA PARA MAÑANA 25

Jefe de día.—Teniente coronel de Artillería don José Miguel Martí.

Parada.—Constitución 4.º turno.

Hospital y provisiones.—Constitución 4.º capitán.

Reconocimiento de pienso.—Numancia.

Vigilancia.—Los cuerpos de la guarnición.

Traje.—De diario.

Consumo de carnes

Hoy han sido sacrificadas en el matadero de esta ciudad las siguientes reses: 5 bueyes que pesaron 1123 kilogramos 400 gramos; 10 terneras cuyo peso fué 746 500 respectivamente; 23 carneros con 409 kilos y 400 gramos y 0 ovejas con 00 y 000.

ULTIMA HORA

SERVICIO TELEGRAFICO DE EL LIBERAL NAVARRO

MILITARES

Madrid 24 (4'15 t.)

Se ha firmado la anunciada combinación de mandos militares.

Madrid 24 (4'20 t.)

NO HAY COLERA

Las últimas noticias recibidas de Francia y que proceden de nuestros cónsules en Cete y Nimes, niegan rotundamente que se hayan presentado casos de cólera en los citados puntos.

Madrid 24 (4'25)

NO ERA VERDAD

El señor Gamaza ha desmentido los rumores que circulaban y que presentaban como muy probable la contratación de un empréstito en plazo breve.

Madrid 24 (5 t.)

HABRA CRISIS?

A última hora parecen acentuarse los rumores de crisis, afirmando que en una de las vacantes entrará a formar parte del Gabinete el señor Almagro.

LA EXPOSICION DE CHICAGO

Las últimas noticias recibidas de aquella población son bastante pesimistas y anúnciase que la Exposición podrá convertirse en un fracaso por efecto de la desanimación que se nota en la citada población.

Madrid 24 6,00 t.

IMPORTANTISIMO

Los representantes en Corte por la provincia de Navarra han solicitado y obtenido el valioso concurso de los que representan a las Vascongadas con los que han celebrado hoy una importantísima reunión.

En ella ha reinado la mayor cordialidad y entusiasmo, acordando proseguir activamente los trabajos iniciados para obtener del Gobierno la retirada del artículo 17 de la ley de Presupuestos para el año próximo.

Los representantes de esas provincias abrigan la esperanza de obtener un éxito cumplido.

Telegrama de la Bolsa

Madrid 24 (5'15 t.)

BOLSA DE MADRID.	
Deuda perpetua al 4º interior.	71 3/4
Id. id. fin corriente.	70 9/16
Id. id. próximo.	71 25/32
Deuda perpetua al 4 pº exterior.	77 10
Acciones del Banco de España.	374 1/2
Deuda amortizable al 4º.	78 30
Compañía arrendataria de Tabacos.	154 1/2
Billetes de Cuba (1886).	107 80
Id. id. (1890) liberadas.	97 70

BOLSA DE PARIS.	
4º exterior.	66 09
3º francés.	95 42
5 por 100 italiano.	92 55
Robinson.	108 1/2
4 por 100 turco.	21 77
Acciones de Riotinto.	386 1/2
Ferrocarriles andaluces.	360 1/2
Idem Nortes.	158 1/2
Renta portuguesa.	22 93
Ferrocarriles Alicante.	191 1/2

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
París, a la vista.	16 90
Londres, a la vista.	29 58

BENARD Y C.ª (Madrid.—Juan de Mena, 3.  
París.—Place de la Bourse, 8.  
Representante en esta Plaza el corredor de comercio, D. Antonio García Peña, calle Mayor 51, 2.º teléfono núm. 127.

Anuncios preferentes

Al público

Los que tengan billetes de tendido para la corrida de toros que debió celebrarse el día 21 del actual y fué suspendida, pueden entregarlos y recoger su importe en el domicilio de don Pedro Florenzano, Mayor 53, antes de las doce del sábado 27, pues con dichos billetes no se permitirá la entrada a la plaza en la próxima novillada, que tendrá lugar el domingo 28 del corriente.

“LA TAURINA,”

Pone en conocimiento del público que en casa de don Simon Ruiz, calle de Lindachiquía número 8, se compran caballos para las novilladas que proyecta dicha Sociedad.

Siempre

CAMAS A DIEZ PESETAS; y con jergón de muelles y malla doble inglesa a 23. Buenos muebles, bonitas camas inglesas de hierro y latón y baratos espejos en

LA GRAN BRETAÑA

Mayor 14.—Pamplona

A cambiar oro

Casiano Diaz abona premios elevados por el oro de todas clases. Plata lisa y cupones, tomamos en condiciones ventajosas.

17, Zapatería, 17

PAMPLONA

Imprenta de EL LIBERAL NAVARRO



**AGUAS MINERAS NATURALES**

**BURLADA**

Declaradas de utilidad pública por Real Orden, de 15 de Enero de 1883

Premiadas en todas las Exposiciones que se han presentado

Se recomiendan eficazmente para las afecciones del estómago, flatulencias, gastralgias, dispepsias, catarrós gástricos, estreñimiento, diarrea crónica; vías urinarias, catarrós vesicales, cólicos nefríticos y hepáticos, infartos del hígado para la diabetes sacarina y otras muchas enfermedades. Son las únicas aguas yoduradas en su clase en España.

TEMPORADA OFICIAL DE 15 DE JUNIO A 30 DE SEPTIEMBRE

Hay fonda esmerada y económica. Para pedidos y demás detalles, dirijase al propietario

F. Goicoechea, Pamplona

**Papel de Armenia**

Los médicos recomiendan la purificación del aire en las habitaciones y en los cuartos de los enfermos, quemando el PAPEL DE ARMENIA, de perfume agradableísimo. Pídase en las principales farmacias, droguerías, perfumerías, papelerías etc. Depósito Cebrian y C.ª, Puertaferri, 18 Barcelona. Se remiten muestras gratis á quien las pida.

Se vende en esta Administración.

Un distinguido doctor y profesor decía: « El Hierro es el amigo del hombre. » En efecto, es necesaria cierta cantidad normal de este elemento para la buena constitución de la sangre y el regular funcionamiento de los órganos. — El Hierro Bravais es la preparación cuyo uso responde mejor á estas necesidades puesto que pasa inmediatamente á la economía sin ocasionar desarreglos.

Las Personas que conocen las **PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT** DE PARIS

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, según sus ocupaciones. Como el causancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

**SALUD PARA TODOS**

**PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY**

Purifican la sangre, corrigen todos los desórdenes del estómago y de los intestinos Fortifican la salud de las constituciones delicadas, y son de un valor increíble para todas las enfermedades peculiares al sexo femenino en todas las edades Para los niños así como también para las personas avanzadas en edad su eficacia es incontestable.

**EL UNGUENTO**

es un remedio infalible para los males de piernas, del seno, heridas antiguas, llagas y úlceras. Es famoso contra la gota y el reumatismo.

Y por todas las enfermedades del pecho no se reconoce otro por los males de garganta, bronquitis resfriados, toses,

Hinchazón de glándulas y todas las enfermedades cutáneas no tiene semejante, y por los miembros contraídos y junturas recias obra como por encanto.

Estas medidas se preparan solamente en el establecimiento del profesor HOLLOWAY, 78, NEW OXFORD STREET, antes 533, OXFORD STREET, LONDRES. Se ruega á los compradores examinen los rótulos de cada caja y pote, si no llevan la dirección 533, Oxford Street, London, son falsificaciones.

Depósito en Pamplona: Farmacia de Aguinaga, antigua de Esparza, Zapatería 25.

**ACEITE MILAGROSO PARA RECOBRAR LA SALUD**

**ACEITE DE HIGADO DE BACALAO DE JENSEN**



AGRADA Á LOS NIÑOS

El Aceite de Hígado de Bacalao de Jensen es el Aceite mejor que se conoce para recobrar la salud perdida; y se prepara en la mayor fábrica de Aceite de Hígado de Bacalao del mundo; siendo, bajo todo punto de vista preferible á los otros aceites ó á las mezclas que lo contienen tanto en Inglaterra como en los otros países; y es muchísimo mas superior que todas las otras clases por su pureza y la facilidad con que se digiere. Como es dulce, agrada mucho á los niños.

Cura la TISIS, los RESFRIADOS, la TOS, la DEBILIDAD GENERAL Y UN SIN NUMERO DE ENFERMEDADES.

El precio es muy moderado.

Se vende en todas las farmacias y dro

AL POR MAYOR: SRES. VICENTE FERRER Y C. — BARC

LOS NUMEROSOS MEDICOS QUE EMPLEAN la **SOLUCION PAUTAUBERGE** al CLORHIDRO-FOSFATO DE CAL CREOSOTADO la consideran como el remedio más seguro y eficaz contra las **ENFERMEDADES DEL PECHO** TISIS, BRONQUITIS CRONICAS, TOSES ANTIGUAS Y PERTINACES, DENGUE Las Cápsulas Pautaugerge se emplean en los mismos casos y convienen á las personas que no quieren tomar la creosota bajo la forma de solución. En casa de L. PAUTAUBERGE & C.ª, 22, rue Jules César, Paris, y las principales boticas.

**LA IBÉRICA**

Sociedad Anónima de Contraseguros

18, Doña Bárbara de Braganza 18, MADRID

DELEGACION EN NAVARRA—CONSEJO CONSULTIVO DE ABOGADOS

Don Serafin Mata y Oneca.—Don Alejandro Ororbía.—Don Juan García Abadía.

DELEGADO, DON ARTURO SACARRERA

Calceteros, 6, 2.ª, PAMPLONA

La Ibérica como prueba evidente de la importancia y desarrollo que de dia en dia van adquiriendo sus operaciones á causa de los servicios practicados á los asegurados contra incendios, llama la atención del público sobre las respetables cifras siguientes:

AÑO 1892

Capital contrasegurado por LA IBÉRICA

PESETAS 407.460.215

Toda persona que la solicite de esta delegación, será visitada inmediatamente por un agente de la Sociedad que le facilitará gratuitamente cuantos datos debe obtener, tanto en el seguro como en el contraseguro.

**LA MUTUAL LIFE**

Compañía de seguros sobre la vida DE NUEVA YORK

Merece la primera consideración, puesto que ocupa el lugar más eminente entre las instituciones de seguros sobre la vida del mundo y ofrece ventajas superiores en todos conceptos, juntos con una solidez y seguridad financiera sin igual.

Es la más antigua compañía de seguros sobre la vida en actividad en los Estados Unidos.

Es la mayor compañía de seguros sobre la vida del mundo.

Es la institución financiera más fuerte del mundo ascendiendo su activo á más de **286.000.000 de pesetas**

Es la compañía más sólida en que asegurarse.

Es la compañía más barata en que asegurarse, haciendo sus gruesos dividendos que el coste del seguro sea mucho menor que en ninguna otra compañía.

Para detalles dirigirse á sus oficinas; Alcalá 38, Madrid.

SE NECESITAN BUENOS AGENTES EN TODA ESPAÑA

Un gran médico inglés ha dicho: « Sangre sin Hierro no es sangre sino agua enrojecida. » Su comparación es exactísima. Para dar hierro á la sangre basta tomar el Hierro Bravais que pasa inmediatamente á la economía sin ocasionar ningún trastorno en el estómago ni en los intestinos, ni ennegrecer los dientes.

Toda persona que sea realmente cuidadosa de su salud debe leer con atención el folleto sobre la anémia. En este folleto se encuentran reunidas las apreciaciones, testimonios y certificados de las celebridades médicas de Francia y Europa, que han experimentado el Hierro Bravais. Enviase franco, 40, rue Saint-Lazare, Paris.

**ROB BOYVEAU LAFFECTEUR**

Este Jarabe depurativo y reconstituyente, de un gusto agradable, de una composición exclusivamente vegetal, basado aprobado en 1778 por la antigua Sociedad real de medicina y por un decreto del año XIII. — Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liqueur, Impétigo, Gota, Reumatismo. — Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diuréticas y sudoríficas, favorece el desarrollo de las funciones de nutrición, fortifica la economía y provoca la expulsión de los elementos mórbidos, ya sean virulentos ó parasitarios.

**ROB BOYVEAU LAFFECTEUR**

de YODURO DE POTASIO

Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sífilíticos antiguos ó rebeldes: Ulceras, Tumores, Exostosis, así como el Linfatismo, la Escrófulosa y la Tuberculosa. — EN TODAS LAS FARMACIAS. En Paris, casa J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, Rue Richelieu, y Succesor de BOYVEAU-LAFFECTEUR

**VINO DE PEPTONA ORTEGA**

Nutrición completa

sin la intervención de las fuerzas digestivas del individuo

Preparado con vino generoso de España, dá tonicidad al estómago y facilita la digestión. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarrós intestinales, tisis, consunción, cuando el estómago no tolera alimentación y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular.

Vino de Peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de Peptona y Peptona de leche

Elaboración por medio del vapor. Venta por mayor.

QUEVEDO 7.—MADRID

Depósito en las principales farmacias de España y Ultramar.